



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 19 de julio de 2018

VISTOS: El Informe N° 001-2018-SIS-FISSAL-CPC/PDP del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, correspondiéndole a esta última definir los contenidos del referido Plan;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno; y que su conformación será oficializado por el titular de la entidad;



Que, el 12 de marzo del 2016 se publica en el diario Oficial 'El Peruano' la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, en la cual el Seguro Integral de Salud define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, al haberse definido al Fondo Intangible Solidario de Salud como una entidad Tipo B, es necesario cumplir con los lineamientos establecidos por SERVIR para iniciar la elaboración del PDP del FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de mayo de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N°017-2016-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de octubre del 2016. Asimismo, se conformó la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, integrada por: el Coordinador de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Representante de Alta Dirección y el Representante de Personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años;

Que, mediante la Nota Informativa N°096-2018-SIS-FISSAL/OA/RRHH, remitida con Proveído N°629-2018-SIS-FISSAL/OA de fecha 02 de julio del 2018, la Oficina de Administración solicita a la Jefatura del FISSAL la designación de un nuevo representante de la Alta Dirección para la conformación del Comité de Planificación PDP 2018, ya que la persona que fue nombrada como miembro del Comité presentó su carta de renuncia a la Entidad el 05 de junio del 2018, la misma que fue aceptada.

En ese sentido, la Jefatura del FISSAL designó a un nuevo representante de la Alta Dirección para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL – PDP 2018, mediante Memorando N°187-2018-SIS-FISSAL/J, de fecha 3 de Julio del presente año;



C. ALVARADO

Teniendo en cuenta que el Comité de Planificación PDP 2018, ha revisado y validado la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas, contemplado en el Acta N°02, de fecha 05 de julio del 2018; y



De conformidad con lo preceptuado en los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;



O. Carretero

Con el visto bueno del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud y;

JEFE (e)
J. Vela

De conformidad con el numeral 2.2.1.1., incisos d) e i) del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;



C. SANTOS



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de la Personas 2018 –PDP 2018 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Artículo 2.- Disponer que el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 se ejecute de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

